

Laris en qualquiera ausencia que se la ofiere  
se por esta se han de celebrar á quier hora  
buenas y dias de mes pasado de este año, y por el ha-  
bia hecho nombrar en el enunziado Juan San-  
ta Cruz de tal oficio mayor de su Ayuntamiento  
y que este como tal numerario pudiere ausentarse  
por ausencia ó enfermedad de qualquiera de  
los dos del dicho Cavildo que se celebrasen por  
dha Cruz con calidad de que fenezidas todas  
pendencias que pararen en el las hubiere ope-  
rar en el oficio de Ayuntamiento por cuyo duplicado  
y traslado se ha de señalar de Salario doce  
ducados de oro en cada un año contados desde  
el día de su entrada y tres de mes en adelante  
en la misma conformidad que por decreto de  
Catorce de Mayo de setecientos y veinte y siete  
se señalaron por el mismo Ayuntamiento por  
fauor Real de su Magestad como todo aver  
tan de testimonio dado por Joseph Anti-  
thorero Benavente de dho Ayuntamiento  
de presentarse mediante lo qual y que dho J. L.  
Cruz queda con la seguridad con el

